

**VISTOS:**

El Memorándum Múltiple N° 000077-2021-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000221-2021-GRH/INDECOPI y el Informe N° 000432-2021/GEL-INDECOPI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, establece que es función del Gerente General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, el 27 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 104-2021-PCM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, derogando el texto anterior y cuya vigencia será efectiva al día siguiente de la publicación de la Resolución que apruebe la Sección Segunda del mismo;

Que, el 30 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución N° 000060-2021-PRE/INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI, que aprueba la Sección Segunda del del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, mediante Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de junio de 2021, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, que en su literal f) del artículo 13, señalan que la Gerencia General tiene como una de sus funciones dar por concluido al personal de la Institución;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 000077-2021-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Recursos Humanos, hoy Oficina de Recursos Humanos, disponer las acciones pertinentes a fin de dejar sin efecto con la formalidad debida, las designaciones efectuadas por memorándums emitidos irregularmente por gestiones anteriores, entre las cuales se encuentra, la designación del señor José Luis Palomino Zárate como Sub Gerente de Finanzas y Contabilidad;

Que, con Informe N° 000221-2021-GRH/INDECOPI, la Gerencia de Recursos Humanos, hoy Oficina de Recursos Humanos, señala que el cargo de Subgerente de Finanzas y Contabilidad que ocupa el señor José Luis Palomino Zárate, se encuentra clasificado como un cargo de confianza, según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Indecopi, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-PCM, y cuyo último reordenamiento fue aprobado por la Resolución N° 000080-2021-

GEG/INDECOPI, precisando que al realizarse mediante memorando su designación, la misma no se efectuó siguiendo la formalidad establecida en la Ley N° 27594;

Que, en esa línea, el referido informe indica que la designación del señor José Luis Palomino Zárate en el cargo de Subgerente de Finanzas y Contabilidad podrá concluir con el retiro o la finalización de la confianza otorgada, función asignada a la Gerencia General, correspondiendo su retorno al puesto que ocupó previo a su designación, siendo este el cargo de Contador (CAP 482) de la Subgerencia de Finanzas y Contabilidad, hoy Unidad de Finanzas y Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 000432-2021-GEL/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, la Gerencia General del Indecopi deviene en la autoridad competente para dejar sin efecto la designación del señor José Luis Palomino Zárate, efectuada por Memorandum N° 1006-2015/GAF-Sgh sin cumplir con la formalidad prevista por ley;

Que, con Resolución N° 000088-2021-GEG/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de junio de 2021 se aprobó la equivalencia de órganos y unidades orgánicas, así como la adecuación sus cargos, disponiéndose que cualquier referencia realizada a las denominaciones propias de la norma derogada, se entenderán hechas a las aprobadas por el Reglamento vigente;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y modificatorias, y con el literal f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por la Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación del señor José Luis Palomino Zárate como Subgerente de Finanzas y Contabilidad (CAP 480) efectuada por Memorandum N° 1006-2015/GAF-Sgh, con eficacia al 18 de junio de 2021 al finalizar la jornada laboral.

**Artículo 2.-** Disponer que el señor José Luis Palomino Zárate retorne a su cargo de origen de Contador (CAP 482) de la Subgerencia de Finanzas y Contabilidad (hoy Unidad de Finanzas y Contabilidad), con el nivel remunerativo propio del mismo.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Milagritos Pilar Pastor Paredes**  
Gerenta General